

La presente fotocopia es auténtica del original que se ha tenido a la vista.



ELINA MARÍA BARELLO
Secretaria
Nivel Secundario

República Argentina



Provincia de Entre Ríos



Consejo General de Educación

A N° 0092318

Establecimiento Escuela Normal Superior "Diego V. Andrade" N° 783

Dependencia Dirección de Educación Polimodal

Apellido y Nombre Garza, Cristian

Tipo y Nro. de Doc. DT 36.101.515

Título Edue Polimodal de Modalidad Humanidades - Cs Sociales

Certificado

Plan aprobado por Decreto 3563 del 28-08-03

Promedio General 6⁵⁴ (por 54) Fecha de Egreso 19-12-08

Libro Matriz Nro. 33 Folio Nro. 94

En Gualeguaychú Departamento Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos

A los setenta días del mes de abril del año dos mil nueve

Prof. María E. Cerrato
SECRETARIA



Lic. María Mández
DIRECTORA



Validex Nacional

Poder Ejecutivo Nacional

Ministerio de Cultura y Educación

Decreto N° 1276/7/11/96

y sus modificatorios.



La presente fotocopia es auténtica del original que se ha tenido a la vista.

Gualeguaychú, E. Ríos 16 de Abril 2017

ELINA MARIA BARELLO
Secretaría
Nivel Secundario

DECRETO P.E.N. N° 144 / 08

*C*ertifico que las firmas de las autoridades educativas de este título son auténticas.

Ley de Educación Nacional N° 26206/07
Ley de Educación Provincial N° 9890/08

Nivel Medio - Polimodal
Estudios equivalentes a:

- 6° Año Educación Secundaria
- 3° Año Educación Secundaria

Ley de Educación Nacional N° 26206
Art. N° 134 inc. A y B respectivamente
de la Resolución N° 18/07 C.F.E.



(Firma registrada en el Ministerio del Interior de la República Argentina)

KARINA DÄPPEN
ABOGADA - ESCRIBANA
Departamento Legalización
Homologación, Competencia Docente e
Incumb. Prof. de Títulos y Equivalencias
de Estudios de C.G.E.

El Director y el Secretario del Establecimiento Educativo son los únicos responsables de la veracidad de los datos consignados en los Certificados-, así como de la documentación que avale su extensión.

00027115

Serie
2011



REPÚBLICA ARGENTINA

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 9890/08

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

La autoridad del establecimiento educativo ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OLEGARIO V. ANDRADE" C.U.E. N° 3001524-99 ubicado en GERVASIO MÉNDEZ N° 676 de la ciudad de GUALEGUAYCHÚ Provincia de ENTRE RÍOS certifica que LAZZA CRISTHIAN ANGEL nacido/a en GUALEGUAYCHÚ el día 23 del mes de MAYO del año 1991 Tipo de Documento D.N.I. N° 36.101.515 obtuvo el TÍTULO de POLIMODAL HUMANIDADES - CIENCIAS SOCIALES que se corresponde con EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA.

PROMEDIO GENERAL: 6,57(seis con 57/100)

NORMA JURISDICCIONAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS: DTO. 3563/03 MGJE - RES. 1397/04 CGE

NORMA JURISDICCIONAL DE RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN: -----

N° DE INSCRIPCIÓN OTORGADO POR EL RFIFD: -----

VALIDEZ NACIONAL otorgada por: DTO. PEN 1276/96 RESOL. MECYT 1442/04

Fecha de egreso: 19 de DICIEMBRE de 2008

Libro Matriz N° 33 Acta N° Folio N° 94

Otorgado en la ciudad de GUALEGUAYCHÚ de la provincia de ENTRE RÍOS, República Argentina, el día 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2011.



Sello del Establecimiento



La presente fotocopia es auténtica del
original que se ha tenido a la vista.

Gualaguaychú, E. Ríos 21 de junio 2018

Margarita Mabel Müller
Secretaria de Nivel
Superior

Prof. Gerardo Martín Ayala
Secretario
Nivel Secundario

Prof. OSCAR A. ROSSELLO
Rector

Prof. MARIA LUGRECIA CRESTA de TESTA
Jefa de Departamento Legalización,
Homologación, Competencia Docente e
Inscripción, Prof. de Títulos y Equivalencias
de Estudios de C.G.E.

Interesado

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Pcia. ENTRE RÍOS

TOMO N°

REG. N°

FECH.

LEAL LORENA CRISOLDA

Jefe División Registro de

Datos y Títulos

Diccion. Recursos Humanos C.G.E.

El Ministerio del Interior

Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice:

M. Lucrecia Cresta de Testa

guarda similitud con la que obra en
nuestros registros

Bs. As.

05 MAR. 2012

BOLZAN MARIELA E.
MINISTERIO DEL INTERIOR

La presente fotocopia es auténtica del
original que se ha tenido a la vista.

Gualeguaychú, E. Ríos 21 de junio 2018

Margarita Mabel Müller
Secretaria de Nivel
Superior



República Argentina

Provincia de Entre Ríos

Universidad Autónoma de Entre Ríos



Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud

Por cuanto Cristhian Angel Lazza

D.N.I.N° 36.101.515, ha terminado los estudios correspondientes al primer ciclo

de la carrera Profesorado de Educación Física

el 12 de diciembre de 2016. De conformidad con lo que dispone el estatuto vigente, se otorga

el presente título de Técnico en Deportes

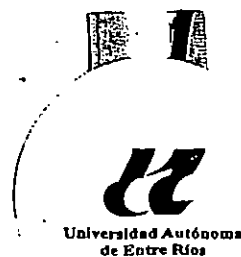
Resolución Ministerial 521/2003 y su Modificatoria 1738/2004

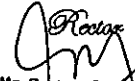
Paraná, 03 de octubre de 2017


Mg. ESTELA M. GROSS


Lic. SERGIO SANTA MARÍA

Secretario Académico



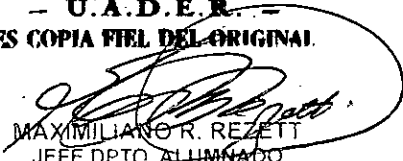

Mg. ANIBAL J. SATTLER

Mg. GUSTAVO G. MARCOS
Secretario Académico

Registro de Facultad N° 2143 L VI
Registro de Universidad N° 9774 L XXVII

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA
CERTIFICÓ QUE LAS FIRMAS DEL RECTOR/A, VICERRECTOR/A,
SECRETARIO/A ACADÉMICO/A Y/O DIRECTOR/A DE TÍTULOS O
EQUIVALENTES DE LA UNIVERSIDAD QUE ANTECEDEN
GUARDAN SIMILITUD CON LAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS
EN NUESTROS ARCHIVOS.
Buenos Aires, 25 MAR. 2018

U.S. MARÍA ALEJANDRA CALZADANO
Secretaría General de Gestión Universitaria

Fac. Cs. de la Vida y la Salud
- U.A.D.E.R. -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MAXIMILIANO R. REZETTI
JEFE DPTO. ALUMNADO
Fac. Ciencias de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

Diploma - Original



LAZZA, CRISTHIAN ANSEL
DNI. 36101515
UADER - Fútbol en Deportes



REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de
Educación
ME000001462497



República Argentina

Provincia de Entre Ríos

Universidad Autónoma de Entre Ríos



Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud

Por cuanto Cristhian Angel Lazza

D.N.I.N° 36.101.515, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de

Profesorado de Educación Física

el 30 de mayo de 2018. De conformidad con lo que dispone el estatuto vigente, se otorga

el presente título de Profesor de Educación Física

Resolución Ministerial 521/2003 y su Modificatoria 1738/2004

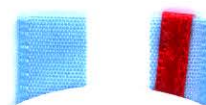
Paraná, 04 de octubre de 2018

Mg. ESTELA M. GROSS

Decano

Mg. SERGIO SANTA MARÍA

Secretario Académico



Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Mg. ANIBAL J. SATTLER

Mg. GUSTAVO G. MARCOS

Secretario Académico



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Apostilla de La Haya

Número: CE-2019-92890214-APN-DTC#MRE

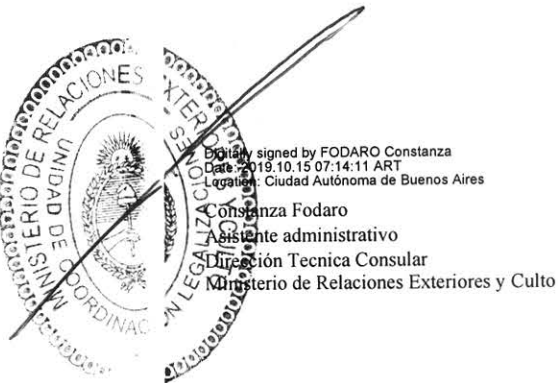
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2019

Referencia: 255331/2019 | Verificar | Verify | Vérifier: www.argentina.gob.ar/legalizacion-internacional

APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 de octobre 1961)	
1. País Country Pays: ARGENTINA	
El presente documento público This public document Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par: SILVANA NELIDA DATO	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de: FUNCIONARIO HABILITANTE	
4. Y está revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revêtu du sceau/timbre de: MINISTERIO DE EDUCACION	
Certificado Certified Attesté	
5. En At À: BUENOS AIRES	6. El día The Le: 11/10/2019
7. Por By Par: Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	
8. Bajo el Número N° Sous N°: 255331/2019	9. Sello/Timbre Seal/Stamp Sceau/Timbre: ARS 300.-
10. Firma Signature Signature: Constanza Fodaro	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within República Argentina.
Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Argentina.

Tipo de documento apostillado |Type of document |Type de document: TITULO CON CODIGO QR
Titular |Holder |Titulaire: CRISTHIAN ANGEL LAZZA
Observaciones |Observations |Observations:



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006621 19 ABR 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que CRISTHIAN ANGEL LAZZA, ciudadano argentino, identificado con cédula de extranjería No. 732475, presentó para su convalidación el título de PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, otorgado el 4 de octubre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-244404.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 8 de abril de 2021 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES; la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de CRISTHIAN ANGEL LAZZA

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, otorgado el 4 de octubre de 2018, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRERÍOS, ARGENTINA, a CRISTHIAN ANGEL LAZZA, ciudadano argentino, identificado con cédula de extranjería No. 732475, como LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE.

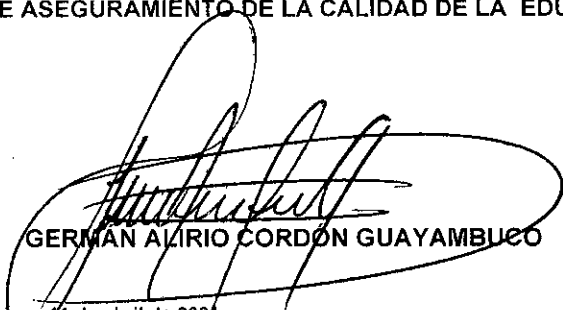
PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Gina Villalba Urbina - 11 de abril de 2021
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO